



Asunto: Acuerdo sobre la validación de la versión pública.

Colima, Col., a 10 de Julio del 2017.

- - - Acuerdo del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado con relación a la confirmación, revocación o modificación de la versión pública del "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO EL LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y EL C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V." Y REPRESENTANTE COMÚN CONVENIDO DE LAS EMPRESAS "PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.", "LA COSMOPOLITANA, S.A. DE C.V." Y "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.", EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR DE SERVICIOS", versión pública que se somete a consideración de este Comité de Transparencia mediante Oficio SAYGP/ET/0325/2017 de fecha 07 de julio de 2017.-----

Por lo que se somete a valoración de este Comité la versión pública llevada a cabo en cumplimiento a la solicitud de información **No. 00186517**, con fecha de presentación el 29 de junio de 2017 a las 13:58 horas, dentro de la cual la C. Laura Sánchez pide lo siguiente:

"Solicito todos los contratos existentes firmados, desde el año 2006 hasta la fecha, firmados entre ustedes y la empresa La Cosmopolitana S.A. de C.V., con todo y sus anexos" (Sic)

La citada versión pública fue elaborada por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, la cual se pone a consideración de este Comité de Transparencia, mediante oficio No. SAYGP/ET/0325/2017 de fecha 07 de julio del 2017.-----



--- Estando en sesión permanente, el pleno del Comité de Transparencia y por acuerdo se procedió al estudio y análisis de la versión pública elaborada por la Dirección de Calidad de la Gestión Pública y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, consistente en el: **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO EL LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y EL C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V." Y REPRESENTANTE COMÚN CONVENIDO DE LAS EMPRESAS "PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.", "LA COSMOPOLITANA, S.A. DE C.V." Y "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.", EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR DE SERVICIOS"**; y estando debidamente constituido el Comité de Transparencia, presidido por el C. Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado y con la participación de la Secretaría General de Gobierno y de la Contraloría General del Estado que lo componen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 144 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, 25, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, procede a dictar la resolución, y -----

CONSIDERANDO

1. **COMPETENCIA.** Este Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado es el órgano colegiado competente para validar las versiones públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 53, 54 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

El Comité de Transparencia se encuentra integrado por tres miembros que serán el Consejero Jurídico que lo presidirá, el Secretario General de Gobierno y el Contralor General del Estado.

El Comité sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y aprobará sus resoluciones por



mayoría de votos. En caso de empate, el Consejero Jurídico, o quien presida el Comité en su ausencia, tendrá voto de calidad.

Los miembros del Comité podrán ejercer sus funciones de manera directa o bien por conducto de los servidores públicos adscritos a su dependencia que al efecto designen como sus representantes.

Lo anterior con apego a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

2. **ANÁLISIS DE LA VERSIÓN PÚBLICA CONSISTENTE EN EL "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO EL LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y EL C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V." Y REPRESENTANTE COMÚN CONVENIDO DE LAS EMPRESAS "PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.", "LA COSMOPOLITANA, S.A. DE C.V." Y "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.", EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR DE SERVICIOS", ELABORADA POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.**

En el proceso de atención a la referida validación de la versión pública elaborada por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, la cual fue turnada a la enlace de transparencia de la Secretaría de Administración y Gestión Pública mediante oficio No. SAyGP/GDABS/GDABS/156/2017 de fecha 03 de julio de 2017, y que a su vez fue remitido a este Comité para su validación mediante oficio No. SAyGP/ET/0325/2017, manifestó:

**OFICIO No. SAyGP/GDABS/GDABS/156/2017
03 de julio de 2017**



"En atención a su oficio SAYGP/ET/0306/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, respecto a la solicitud de información 00186517 realizada a través del sistema denominado plataforma Nacional de transparencia, en fecha 29 de junio de 2017, mediante el cual la solicitante Laura Sánchez, requiere proporcione la siguiente información, que se transcribe textualmente

"Solicito todos contratos existentes firmados, desde el año 2006 hasta la fecha, firmados entre ustedes y la empresa La Cosmopolitana S.A. de C.V. con todo y sus anexos"

Respecto a la información solicitada, le informo que una vez realizada búsqueda en los archivos de esta dirección de los contratos existentes con la empresa mencionada en su solicitud, fue localizado en el año 2016, un contrato derivado de la licitación pública nacional No. 06002-018-16 y radicado bajo número SAYGP/188-2016/DABS/CGJ.

Anexo a la presente copia del contrato referido de conformidad a su solicitud de información" (Sic)

Oficio No. SAYGP/ET/0325/2017

07 de julio del 2017

"Derivado de la atención a su solicitud de información registrada en la Plataforma Infomex ahora también llamada Plataforma Nacional de Transparencia con el No. de Folio 0000186517; anexa al presente y de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se hace de su conocimiento que, la solicitud en mención, fue turnada a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios informando mediante oficio SAYGP/DGABS/DABS/156/2017 que fue localizado en el año 2016, un contrato



derivado de la licitación pública nacional No. 06002-018-16y radicado bajo número SAYGP/188-2016/DABS/CGJ. Por lo que se turna la versión pública elaborada por dicha Dirección, para su confirmación, modificación o revocación, lo cual le será debidamente notificado.

Lo anterior debido a que el contrato, contiene datos personales, los cuales son considerados como información confidencial por los artículos 5, fracciones II y III del art. 6, 106, 122, 123, 124 y los demás relativos a la citada ley."

3. **ANÁLISIS POR PARTE DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA VERSION PÚBLICA DEL "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO EL LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y EL C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V." Y REPRESENTANTE COMÚN CONVENIDO DE LAS EMPRESAS "PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.", "LA COSMOPOLITANA, S.A. DE C.V." Y "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.", ELABORADA POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.**

En virtud de lo anterior la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios procedió a elaborar la versión pública de la citada documentación, clasificando la información como confidencial por contener datos personales, mismos que fueron testados. De lo anterior se desprende que únicamente se consideró la clasificación de los datos personales "FIRMAS AUTOGRAFAS" de los proveedores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 fracción VII y 122, de la Ley de la materia.

En virtud de lo anterior, es de suma importancia resaltar que los artículos 4, fracción VII y 122 de la



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, establecen:

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

[...]

VII. Datos personales: Información concerniente a una persona física individualizada o identificable; [...]

Artículo 122. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma sus representantes y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.

En este contexto, en el artículo 124 del citado ordenamiento legal se dispone que los sujetos obligados no podrán difundir los datos personales, salvo que haya mediado el consentimiento del titular de la información.

Asimismo, en el artículo 122 de la citada Ley prevé que la información confidencial no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular de la información o mandamiento escrito emitido por autoridad competente.

En complemento a lo anterior, en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en su numeral Trigésimo Segundo, se dispone el catálogo de la información que contiene datos personales y que, por ende, se considera confidencial, en los siguientes términos:



"TRIGÉSIMO SEGUNDO. Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- I.** Origen étnico o racial;
- II.** Características físicas;
- III.** Características morales;
- IV.** Características emocionales;
- V.** Vida afectiva;
- VI.** Vida familiar;
- VII.** Domicilio particular;
- VIII.** Número telefónico particular;
- IX.** Patrimonio;
- X.** Ideología;
- XI.** Opinión política;
- XII.** Creencia o convicción religiosa;
- XIII.** Creencia o convicción filosófica;
- XIV.** Estado de salud física;
- XV.** Estado de salud mental;
- XVI.** Preferencia sexual, y
- XVII.** Otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética." (sic)

De igual forma, en el Trigésimo Tercero de los referidos Lineamientos Generales se precisa que los datos personales serán confidenciales, independientemente que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio.

A mayor abundamiento, en el segundo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, se establece lo siguiente:

"SEGUNDO. A efecto de determinar si la información que posee una dependencia o entidad constituye un dato personal, deberán agotarse las siguientes condiciones:

- 1)** Que la misma sea concerniente a una persona física, identificada o identificable, y



- 2) Que la información se encuentre contenida en sus archivos." (Sic)

Cabe señalar que los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de fecha de publicación 15 de abril del 2016, señala en su Transitorio SEXTO, que una vez que entre en vigor el citado Lineamiento, quedarán derogadas las disposiciones que se opongan al mismo; por lo anterior cabe resaltar que los lineamientos que se citan en el presente Acuerdo no se oponen a los actuales.

Por lo anterior, es preciso enfatizar que uno de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, es garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

En consecuencia, para que las dependencias o entidades puedan otorgar acceso a información de personas físicas considerada como confidencial, deben contar con el consentimiento de sus titulares, o bien, debe estar expresamente previsto en la Ley, por ello, los sujetos obligados no pueden difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en sus archivos, previa identificación del titular, o bien, salvo que haya mediado el consentimiento, de los individuos a que haga referencia la información.

En el caso concreto, la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, a su consideración, protegió información confidencial, contenida en el **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO EL LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA,**



Y EL C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V." Y REPRESENTANTE COMÚN CONVENIDO DE LAS EMPRESAS "PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.", "LA COSMOPOLITANA, S.A. DE C.V." Y "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.", EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR DE SERVICIOS", la cual debía clasificarse con fundamento en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, por tratarse de datos personales.

De lo anterior, este Comité de Transparencia advierte que la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, dentro de la versión pública del **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO EL LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y EL C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V." Y REPRESENTANTE COMÚN CONVENIDO DE LAS EMPRESAS "PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.", "LA COSMOPOLITANA, S.A. DE C.V." Y "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.", EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR DE SERVICIOS"** protegió los datos consistentes en: Firma Autógrafa de los Proveedores.

El Comité deberá aprobar la versión pública de los expedientes o documentos que contengan datos personales, en las que deberán omitirse los documentos o las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial, aun en los casos en que no se haya requerido al particular titular de la información para que otorgue su consentimiento, o bien se obtenga una negativa expresa o tácita del mismo.

Conforme a las disposiciones anteriores al **tratarse de información reservada o confidencial debe permitir el acceso eliminando las partes o secciones clasificadas, tomando siempre en consideración el daño que causaría**



la difusión de los datos personales a los derechos contemplados en la Ley, así como en este caso en concreto, suprimir datos con los que se puede identificar de manera directa o indirecta a una persona. Dicha clasificación podrá ser confirmada, modificada o revocada por su Comité de Transparencia.

En este tenor, es claro que Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, **cumplió** con lo dispuesto en los artículos 9, 11, 110 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, los cuales disponen que debe resguardarse la información que contenga datos personales de terceros.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 53 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, este Comité, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** validar la versión pública del "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO EL LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y EL C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V." Y REPRESENTANTE COMÚN CONVENIDO DE LAS EMPRESAS "PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.", "LA COSMOPOLITANA, S.A. DE C.V." Y "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.", EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR DE SERVICIOS", elaborada por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace de Transparencia, para que en vía de notificación, haga saber a la solicitante la C. Laura Sánchez, de la versión pública del "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE

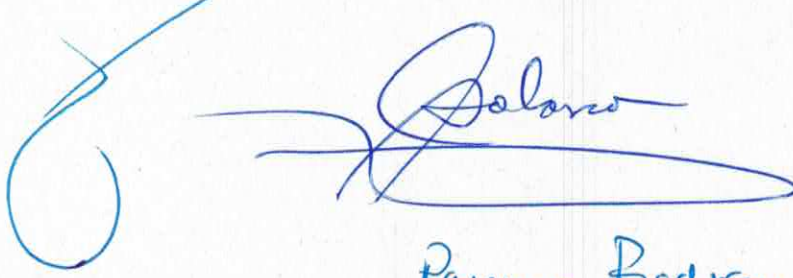
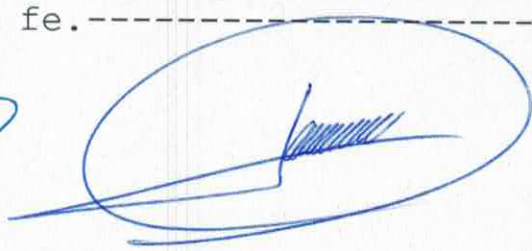
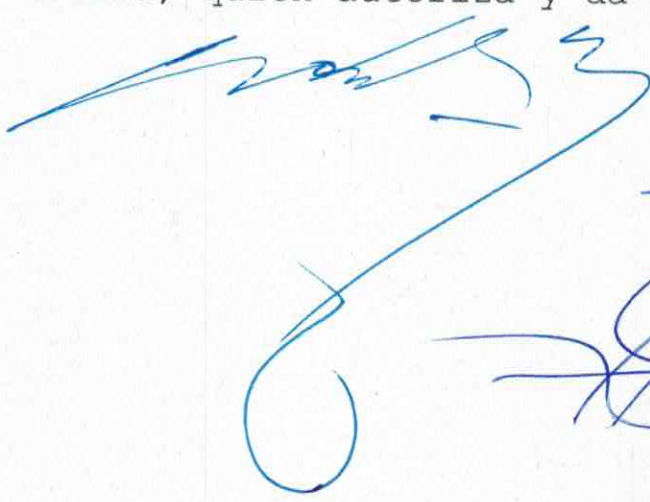


EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO EL LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y EL C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V." Y REPRESENTANTE COMÚN CONVENIDO DE LAS EMPRESAS "PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.", "LA COSMOPOLITANA, S.A. DE C.V." Y "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.", EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR DE SERVICIOS", que solicita.---

NOTIFIQUESE.-----

--- El presente acuerdo fue aprobado por los miembros del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado, por unanimidad de votos de su presidente, **LIC. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA**, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, **C.P. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ**, Contralora General del Estado y **LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ**, Director General de Gobierno y Representante del Secretario General de Gobierno ante este Comité.-----

- - - **LIC. PALOMA RODRÍGUEZ SEVILLA**, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, quien autoriza y da fe.-----



Paloma Rodríguez J.

